



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0156/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de **MORENA**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de **MORENA**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

"Fracción XVII del artículo 76 de la LGTAIP La denuncia radica en los siguientes puntos: De acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales publicados el 28 de diciembre de 2017, el periodo de conservación de la información comprende la Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores, sin embargo, el sujeto obligado no ha publicado la información de los ejercicios 2015, 2016 y el primer trimestre de 2018. En archivo adjunto encontrará el texto íntegro de la denuncia" (sic).

A su denuncia, la particular adjuntó la siguiente información:

"Fracción XVII del artículo 76 de la LGTAIP.

La denuncia radica en los siguientes puntos:

- 1. De acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales publicados el 28 de diciembre de 2017, el periodo de conservación de la información corresponde la información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores, sin embargo, el sujeto obligado no ha publicado la información de los ejercicios 2015, 2016 y el primer trimestre de 2018.*
- 2. Respecto a la información del ejercicio 2017, se observa algunos campos vacíos en la columna "Hipervínculo a versión pública de currículum" pese a que se indicó el nombre o nombres del candidato y precandidato.*
- 3. De igual forma, para el ejercicio 2017, informó que los hipervínculos a la versión pública del currículum no se puede abrir y consiguientemente no se puede descargar la información solicitada.*

A fin de acreditar lo anterior, adjunto al presente estos documentos:

- 1. El formato de la fracción XVII del artículo 76 de la LGTAIP con la información relativa al ejercicio 2017.*
- 2. La captura de pantalla con la que se demuestra que la consultante no pudo abrir los hipervínculos de los currículos.*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

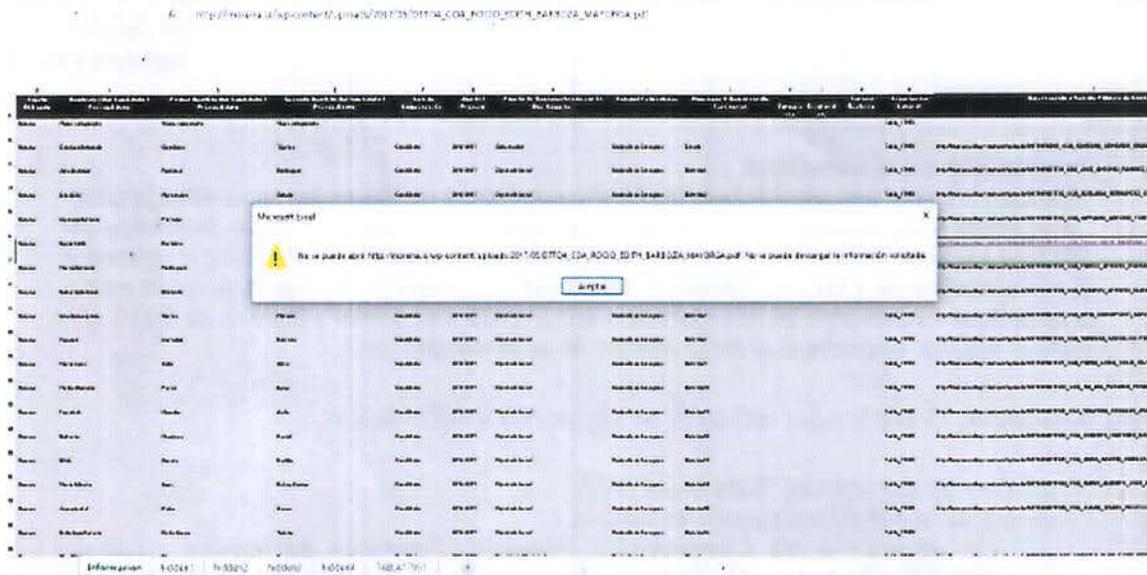
Expediente: DIT 0156/2018

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

3. La captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia en la que se aprecia que el sujeto obligado no reportó la información del primer trimestre de 2018".

Asimismo, como medios de prueba, la particular adjuntó las siguientes capturas de pantalla:

La captura de pantalla con la que se demuestra que la consultante no pudo abrir los hipervínculos de los currículos.



Hosting Server Read Timeout

HTTP 502 Unable to Connect to the Origin Server

Please try again in a few minutes.



Error details:

Error Code: HTTP 502
 Error Code: OpenResty gateway read timeout
 Server ID: eu51010000000000000000000000000000

What is going on:

Origin server might be down.
 Media Temple network blocked by origin firewall.

What can I do to fix it?

If you are just visiting the site, just wait a bit and it should be back soon. We apologize for the inconvenience. If you own the web site, please verify with your hosting company if your server is up and running and if there's a firewall on the server side as well. Please wait a few minutes and try again. If the problem persists, open a ticket on our [support page](#) and we will assist with troubleshooting.

La captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia en la que se aprecia que el sujeto obligado no reportó la información del primer trimestre de 2018.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0156/2018

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos Identificados con (*) son obligatorios

Entidad Federativa *:

Tipo de Sujeto Obligado:

Sujetos Obligados *:

Morena

Ley *:

Periodo *:

Artículo *:

Formato *:

Filtros para Búsqueda

Ejercicio:

Fecha de inicio del periodo que se informe: Desde: Hasta:

Fecha de término del periodo que se informe: Desde: Hasta:

Nombre(s) completo del candidato/precandidato:

Primer apellido del candidato/precandidato:

Segundo apellido del candidato/precandidato:

Tipo de competencia (catálogo):

Se encontraron 0 registros.

No se encontraron registros.

De igual manera, se anexó como medio de prueba un archivo en formato *Excel*, correspondiente a la fracción XVII del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), del cual se desprende la información publicada por el sujeto obligado respecto del ejercicio 2017, tal como se observa a continuación:

| Sujeto Obligado | Nombre(s) Del Candidato Y Precandidato | Primer Apellido Del Candidato Y Precandidato | Segundo Apellido Del Candidato Y Precandidato | Tipo de Competencia | Año Del Proceso | Puesto de Representación por El Que Compite | Entidad Federativa | Municipio O Demarcación Territorial |
|-----------------|--|--|---|---------------------|-----------------|---|----------------------|-------------------------------------|
| 76067300 | Yezzo campo nota | Yezzo campo nota | Yezzo campo nota | | | | | |
| 76067351 | Santora Armando | Diadeta | Tijera | Candidato | 2016-2017 | Gobernador | Coahuila de Zaragoza | Estado |
| 76067352 | José Antonio | Ramirez | Piedraza | Candidato | 2016-2017 | Diputado Local | Coahuila de Zaragoza | Distrito 1 |
| 76067353 | Adelmo | Hernandez | Sorato | Candidato | 2016-2017 | Diputado Local | Coahuila de Zaragoza | Distrito 2 |
| 76067354 | Cipriano Antonio | Portales | Bermudez | Candidato | 2016-2017 | Diputado Local | Coahuila de Zaragoza | Distrito 3 |
| 76067355 | Novoa Edith | Barboza | Mazorra | Candidato | 2016-2017 | Diputado Local | Coahuila de Zaragoza | Distrito 4 |



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0156/2018

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

| | | | | | | | | | | |
|----|----------|--------|-----------------|-----------|---------|-----------|-----------|----------------|----------------------|-------------|
| 6 | 10007255 | Morena | Rocio Edm | Barbota | Mayoga | Candidato | 2018-2017 | Diputado Local | Coahuila de Zaragoza | Distrito 4 |
| 7 | 10007256 | Morena | Mario Antonio | Rodriguez | Gulaz | Candidato | 2018-2017 | Diputado Local | Coahuila de Zaragoza | Distrito 5 |
| 8 | 10007257 | Morena | Roberto Antonio | Elizondo | Delgado | Candidato | 2018-2017 | Diputado Local | Coahuila de Zaragoza | Distrito 6 |
| 9 | 10007258 | Morena | Ima Concepcion | Garcia | Morero | Candidato | 2018-2017 | Diputado Local | Coahuila de Zaragoza | Distrito 7 |
| 10 | 10007259 | Morena | Yanessa | Castañon | Banataz | Candidato | 2018-2017 | Diputado Local | Coahuila de Zaragoza | Distrito 8 |
| 11 | 10007260 | Morena | Maria Luisa | Soto | Silva | Candidato | 2018-2017 | Diputado Local | Coahuila de Zaragoza | Distrito 9 |
| 12 | 10007261 | Morena | Ma Del Rosario | Perez | Dena | Candidato | 2018-2017 | Diputado Local | Coahuila de Zaragoza | Distrito 10 |

II. Con fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0156/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/0563/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por la particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XVII del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), correspondiente al currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0156/2018

- Para el periodo 2015-2017, respecto al formato XVII – Currículo de precandidatos y candidatos, se observan trescientos siete registros:

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Partidos Políticos

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Morena

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: Información 2015-2017

Artículo *: Art. 76 - Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas...

Formato *: XVII - Currículo de precandidatos y candidatos

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 307

Se encontraron 307 registros.

No se encontraron registros.

- Para el periodo 2018, respecto al formato XVII – Currículo de precandidatos y candidatos, se observan cero registros:

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Partidos Políticos

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Morena

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: Información 2015-2017

Artículo *: Art. 76 - Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas...

Formato *: XVII - Currículo de precandidatos y candidatos

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 0

Se encontraron 0 registros.

No se encontraron registros.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0156/2018

VI. Con fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha tres de julio de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio **MORENA/OIP/166/2018**, signado por el Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de **MORENA** y dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, a través del cual se rindió el siguiente informe justificado:

"[...]

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento al acuerdo de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, notificada a este órgano partidista el día veintiocho de junio del mismo año; en vía de informe justificado manifiesto lo siguiente:

El veintiocho de junio del presente año se recibió en este instituto el acuerdo de admisión de la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia mediante la Herramienta de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en contra de este sujeto obligado, respecto a la presunta omisión de la información que la denuncia a la letra señala: "Fracción XVII del artículo 76 de la LGTAIP. La denuncia radica en los siguientes puntos: De acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales publicados el 28 de diciembre de 2017, el período de conservación de la información comprende la información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores, sin embargo, el sujeto obligado no ha publicado la información de los ejercicios 2015, 2016 y el primer trimestre de 2018..." (sic.).

Al respecto es menester precisar lo siguiente:

Por lo que se refiere a la fracción: XVII, Currículo de precandidatos y candidatos; del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0156/2018

el periodo 2015, 2016 y el primer trimestre de 2018, se informa que se encuentran en proceso de carga en el sistema.

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político MORENA manifiesta que en todo momento ha impulsado el cumplir con las obligaciones de transparencia, tal y como ha quedado demostrado en los hechos, aún está en proceso de incorporarse a la PNT, la fracción que detallamos más arriba, cabe hacer notar que, como informamos, la información está en proceso de carga y como en el INAI bien saben, eso no se refleja de inmediato, sino en unos cuantos días, de tal manera que ello seguramente se verá reflejado en días venideros.

Por lo expuesto, a Usted, atentamente pido se sirva dar por atendido su requerimiento.

[...]” (sic)

IX. Con fecha diez de julio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XVII del artículo 76 de la Ley General en la vista pública del SIPOT, advirtiendo lo siguiente¹:

- Para el periodo 2015-2017, respecto al formato XVII – Currículo de precandidatos y candidatos, se observan trescientos siete registros.

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://consultapublicamx.inai.org.mx>. The page displays search filters for 'Sujetos Obligados' with the following settings:

- Sujetos Obligados *:** Sujetos Obligados
- 1. Morena**
- Ley *:** LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo *:** Información 2015-2017, Información 2018
- Artículo *:** Art. 76 - Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales, las agrupa...
- Formato *:** XVII - Currículo de precandidatos y candidatos

Below the filters is a 'Filtros para Búsqueda' bar and a 'Realizar Consulta' button. On the right, there are 'Descargar' buttons and a page indicator '1 - 307'. At the bottom, a red box highlights the message 'Se encontraron 307 registros.' Below this is a table with columns for 'Detalle'.

¹ Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>



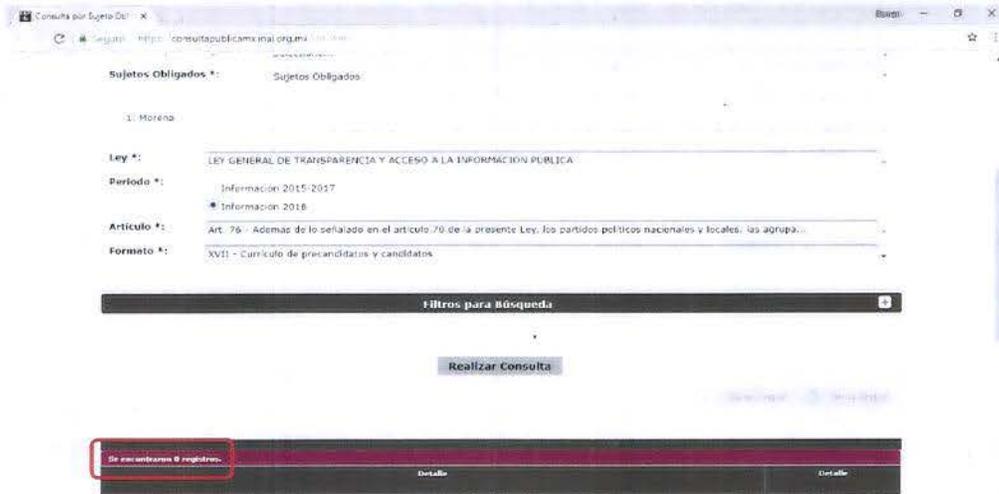
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

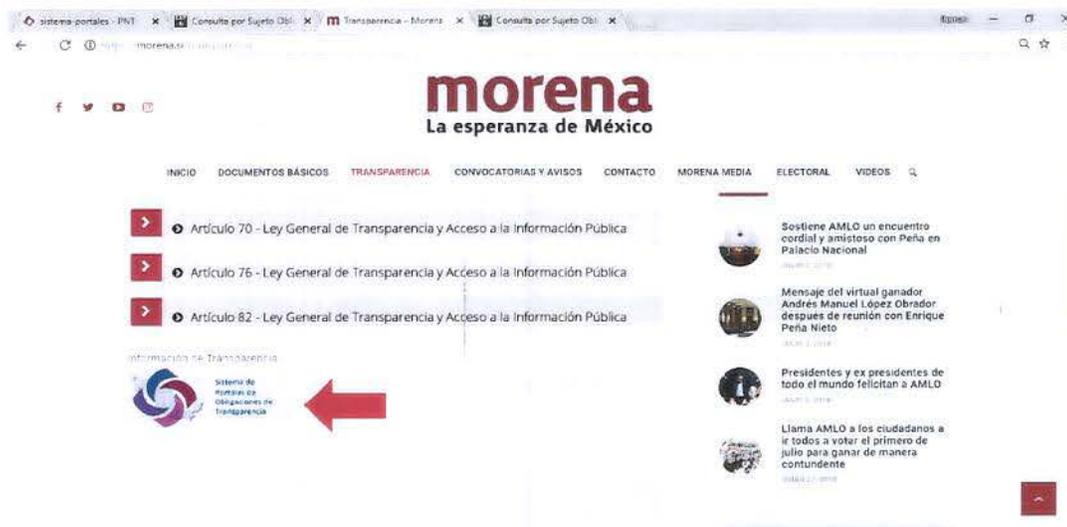
Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0156/2018

- Para el formato XVII – Currículo de precandidatos y candidatos. Información 2018, se observan cero registros.



X. Con fecha diez de julio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace revisó el portal del **MORENA**, identificando que en el mismo se remite al SIPOT, a efecto de cumplir con sus obligaciones de transparencia, tal como se advierte a continuación:



XI. Con fecha doce de julio de dos mil dieciocho, mediante el oficio



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0156/2018

INA/SAI/DGPPPOED/0557/18, la Dirección General de Enlace remitió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por la particular, se denunció el posible incumplimiento de **MORENA** a la obligación de transparencia establecida en la fracción XVII del artículo 76 de la Ley General, correspondiente al currículo con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa.

De manera específica, la denunciante señaló que el sujeto obligado no cuenta con la información de los ejercicios 2015, 2016 y el primer trimestre de 2018, y respecto a la información del ejercicio 2017, precisó que se observan campos vacíos en la columna "Hipervínculo a versión pública de currículo" y que los hipervínculos a la versión pública del currículo no se pueden abrir, siendo dichos periodos y criterios los que serán analizados en la presente resolución.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0156/2018

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, el sujeto obligado manifestó que la información correspondiente a la obligación de transparencia denunciada se encuentra en proceso de carga en el sistema y que en días posteriores se podría ver la misma en el portal.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, para comprobar que el sujeto obligado cumple con la obligación de transparencia denunciada.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información del sujeto obligado deberá de estar publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la PNT.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0156/2018

presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la fecha límite que tenía **MORENA** para publicar sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, se analizará la información del periodo 2015-2017, así como la información del 2018 que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XVII del artículo 76 de la Ley General. En este sentido, conforme a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), la fracción denunciada debe cumplir con lo siguiente:

Información para el periodo 2015-2017²:

XVII. El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa

En esta fracción se publicará la información curricular de todos los(as) candidatos(as) y precandidatos(as) a cargos de elección popular, es decir, los datos que permitan identificarlos y conocer su trayectoria profesional y académica.

Respecto a los acuerdos de participación de las agrupaciones políticas nacionales con partidos políticos nacionales o coaliciones para participar en procesos electorales federales, deberá presentarse la información relativa a los candidatos relacionados con el acuerdo de participación.

Como parte de la información requerida por esta fracción deberán incorporarse las fotografías de los precandidatos y candidatos, y especificarse el cargo de elección popular al que se postulan, así como la entidad federativa, el municipio o demarcación territorial y el distrito electoral que pretenden representar.

Periodo de actualización: trimestral

² Para este periodo resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0156/2018

Conservar en el sitio de Internet: información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Nombre completo de los candidatos y precandidatos (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

Criterio 2 Tipo de competencia: precandidato o candidato

Criterio 3 Año en que ocurre el proceso electoral en el que compite el precandidato o candidato.

Criterio 4 Puesto de representación popular por el que compite: Presidente de la República, Gobernador, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal, Alcalde

Criterio 5 Entidad federativa

Criterio 6 Municipio o demarcación territorial y distrito electoral (en caso de requerirse por el cargo)

Criterio 7 Fotografía

Incluir la siguiente información curricular sobre la trayectoria académica y profesional:

Criterio 8 Escolaridad (nivel máximo de estudios): Ninguno / Primaria / Secundaria / Bachillerato / Carrera técnica / Licenciatura / Maestría / Doctorado / Posdoctorado

Criterio 9 Carrera genérica, en su caso

Criterio 10 Experiencia laboral en los ámbitos público, partidista y/o privado; especificar por lo menos los tres últimos empleos indicando: periodo (mes/año de inicio, mes/año de conclusión); denominación de la institución, empresa, partido u organización; cargo o puesto desempeñado; campo de experiencia; en caso de no contar con tres empleos, se deberá especificar

Criterio 11 Hipervínculo a la versión pública del currículo, el cual deberá contener al menos los siguientes datos: trayectoria académica y profesional, así como todas aquellas actividades que acrediten su capacidad, habilidades o pericia para ocupar el cargo público por el que compite

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 12 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 13 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 14 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0156/2018

Criterio 15 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 16 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 17 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 18 La información publicada se organiza mediante el formato 21, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 17. LGT_Art_76_XVII

Currículo de precandidatos y candidatos <<Sujeto Obligado>>

| Nombre completo de los candidatos y precandidatos | | | Tipo de competencia: precandidato o candidato | Año en que ocurre el proceso electoral en el que compete el precandidato o candidato | Puesto de representación popular por el que compete: Presidente de la República, Gobernador, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal, Alcalde | Entidad federativa | Municipio o demarcación territorial y distrito electoral (en caso de requerirse por el cargo) | Fotografía |
|---|-----------------|------------------|---|--|---|--------------------|---|------------|
| Nombre(s) | Primer apellido | Segundo apellido | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Información curricular

| Escolaridad (nivel máximo de estudios) | Carrera genérica, en su caso | Experiencia laboral en los ámbitos público, partidista y/o privado (por lo menos los tres últimos empleos, en caso de no contar con éstos, especificarlo) | | | | | Hipervínculo a la versión pública del currículo |
|--|------------------------------|---|------------------------------|---|----------------------------|----------------------|---|
| | | Periodo inicio (mes/año) | Periodo conclusión (mes/año) | Denominación de la institución, empresa, partido u organización | Cargo o puesto desempeñado | Campo de experiencia | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0156/2018

Información para el periodo 2018³:

XVII. El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa

En esta fracción se publicará la información curricular de todos los(as) candidatos(as) y precandidatos(as) a cargos de elección popular, es decir, los datos que permitan identificarlos y conocer su trayectoria profesional y académica.

Respecto a los acuerdos de participación de las agrupaciones políticas nacionales con partidos políticos nacionales o coaliciones para participar en procesos electorales federales, deberá presentarse la información relativa a los candidatos relacionados con el acuerdo de participación.

Como parte de la información requerida por esta fracción deberán de incorporarse las fotografías de los precandidatos y candidatos, y especificarse el cargo de elección popular al que se postulan, así como la entidad federativa, el municipio o demarcación territorial y el distrito electoral que pretenden representar.

La presente fracción deberá actualizarse de manera trimestral derivado de los distintos tipos de procesos que se llevan a cabo. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 226 señala las diversas periodicidades en las que se genera la información; por ejemplo:

- a) Durante los procesos electorales federales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, las precampañas darán inicio en la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección. No podrán durar más de sesenta días;
- b) Durante los procesos electorales federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, las precampañas darán inicio en la primera semana de enero del año de la elección. No podrán durar más de cuarenta días, y
- c) Tratándose de precampañas, darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos. Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos.

En virtud de que las fechas varían en distintos momentos/trimestres, a lo largo del año se deberá hacer la actualización correspondiente al tipo de proceso que se lleve a cabo.

³ Los formatos que resultan aplicables a este periodo corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0156/2018

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Nombre completo de los candidatos y precandidatos (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

Criterio 4 Tipo de competencia (catálogo): Precandidato/Candidato

Criterio 5 Año en que ocurre el proceso electoral en el que compite el precandidato o candidato

Criterio 6 Puesto de representación popular por el que compite (catálogo): Presidente de la República/Gobernador/Senador/Diputado Federal/Diputado Local/Presidente Municipal/Alcalde

Criterio 7 Entidad federativa (catálogo), en su caso

Criterio 8 Municipio o demarcación territorial y distrito electoral (en caso de requerirse por el cargo)

Criterio 9 Fotografía

Incluir la siguiente información curricular sobre la trayectoria académica y profesional de los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular:

Criterio 10 Escolaridad (nivel máximo de estudios) (catálogo):

Ninguno/Primaria/Secundaria/Bachillerato/Carrera técnica/Licenciatura/Maestría/Doctorado/Posdoctorado/Especialización

Criterio 11 Carrera genérica, en su caso

Respecto de la experiencia laboral en los ámbitos público, partidista y/o privado de por lo menos los tres últimos empleos, se publicarán los siguientes datos:

Criterio 12 Inicio del periodo con el formato mes/año de inicio

Criterio 13 Término del periodo con el formato mes/año

Criterio 14 Denominación de la institución, empresa, partido u organización

Criterio 15 Cargo o puesto desempeñado

Criterio 16 Campo de experiencia

Criterio 17 Hipervínculo a la versión pública del currículo, el cual deberá contener al menos los siguientes datos: trayectoria académica y profesional, así como todas



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0156/2018

aquellas actividades que acrediten su capacidad, habilidades o pericia para ocupar el cargo público por el que compete

Crterios adjetivos de actualización

Criterio 18 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 19 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 20 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Crterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 21 Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 22 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 23 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 24 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Crterios adjetivos de formato

Criterio 25 La información publicada se organiza mediante el formato 17, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 26 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 17 LGT_Art_76_XVII

Currículo de precandidatos y candidatos

| Ejercicio | Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año) | Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año) | Nombre completo de los candidatos y precandidatos | | |
|---|--|--|---|---|----------------------------|
| | | | Nombre(s) | Primer apellido | Segundo apellido |
| Tipo de competencia (catálogo) | Año en que ocurre el proceso electoral en el que compete el precandidato o candidato | Puesto de representación popular por el que compete (catálogo) | Entidad federativa (catálogo) | Municipio o demarcación territorial y distrito electoral (en caso de requerirse por el cargo) | Fotografía |
| Escolaridad (nivel máximo de estudios) (catálogo) | Carrera genérica, en su caso | Experiencia laboral en los ámbitos público, partidista y/o privado | | | |
| | | Inicio de periodo inicio (mes/año) | Término de periodo conclusión (mes/año) | Denominación de la institución, empresa, partido u organización | Cargo o puesto desempeñado |
| Hipervínculo a la versión pública del currículo | Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información | Fecha de actualización de la información (día/mes/año) | Fecha de validación de la información (día/mes/año) | Nota | |



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0156/2018

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

De lo anterior, se advierte que, en la obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar la información correspondiente al currículo con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa.

Ahora bien, una vez realizado el análisis de la fracción objeto de la denuncia que nos ocupa, se observó que, tal como lo refiere la denunciante, no se encuentra disponible la información de los periodos 2015 y 2016, como puede advertirse a continuación:

| Fecha de Validación | Area(s) Responsable(s) de La Información | Año | Fecha de Actualización |
|---------------------|--|------|------------------------|
| 28/08/2017 | Unidad de transparencia | 2017 | 31/03/2017 |
| 14/08/2017 | Unidad de transparencia | 2017 | 30/05/2017 |
| 14/08/2017 | Unidad de transparencia | 2017 | 30/05/2017 |
| 14/08/2017 | Unidad de transparencia | 2017 | 30/05/2017 |
| 14/08/2017 | Unidad de transparencia | 2017 | 30/05/2017 |
| 14/08/2017 | Unidad de transparencia | 2017 | 30/05/2017 |
| 14/08/2017 | Unidad de transparencia | 2017 | 30/05/2017 |
| 14/08/2017 | Unidad de transparencia | 2017 | 30/05/2017 |
| 14/08/2017 | Unidad de transparencia | 2017 | 30/05/2017 |

De este modo, si bien para el periodo 2015-2017, respecto al formato XVII – Currículo de precandidatos y candidatos, el sujeto obligado cuenta con trescientos siete registros, como se advierte en la captura de pantalla inserta en el resultando IX, dicha información únicamente corresponde al periodo 2017, por lo que el sujeto obligado no cuenta con información para los años 2015 y 2016.

Ahora bien, del análisis a la información que, si se encuentra publicada para el



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0156/2018

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ejercicio 2017 de la fracción XVII del artículo 76 de la Ley General, se advierte lo siguiente:

| | O | P | Q |
|---|---|---------------------|--|
| | Hipervínculo a Versión Pública de Currículo | Fecha de Validación | Área(s) Responsable(s) de La Información |
| 1 | http://morena.si/wp-content/uploads/2017/05/GOB_COA_SANTANA_ARMAR | 14/08/2017 | Unidad de transparencia |
| 3 | http://morena.si/wp-content/uploads/2017/05/DTTO1_COA_JOSE_ANTONIO | 14/08/2017 | Unidad de transparencia |
| 4 | http://morena.si/wp-content/uploads/2017/05/DTTO2_COA_ADELAIDA_HEF | 14/08/2017 | Unidad de transparencia |
| 5 | http://morena.si/wp-content/uploads/2017/05/DTTO3_COA_CIPRIANO_ANT | 14/08/2017 | Unidad de transparencia |
| 6 | http://morena.si/wp-content/uploads/2017/05/DTTO4_COA_ROCIO_EDITH_I | 14/08/2017 | Unidad de transparencia |
| 7 | http://morena.si/wp-content/uploads/2017/05/DTTO5_COA_MARCO_ANTON | 14/08/2017 | Unidad de transparencia |

| I | J | K | L | M | N | O | P | Q |
|--------------------|-------------------------------------|------------------|-----|------------------|---------------------|---|---------------------|--|
| Entidad Federativa | Municipio O Demarcación Territorial | Foto | Esc | Carrera Genérica | Experiencia Laboral | Hipervínculo a Versión Pública de Currículo | Fecha de Validación | Área(s) Responsable(s) de La Información |
| 1 | Coahuila de Zaragoza | Distrito 16 | | Tabla_17951 | | | 14/08/2017 | Unidad de transparencia |
| 19 | Coahuila de Zaragoza | Candela | | Tabla_17951 | | | 14/08/2017 | Unidad de transparencia |
| 24 | Coahuila de Zaragoza | Hidalgo | | Tabla_17951 | | | 14/08/2017 | Unidad de transparencia |
| 32 | Coahuila de Zaragoza | Lamedrid | | Tabla_17951 | | | 14/08/2017 | Unidad de transparencia |
| 35 | Coahuila de Zaragoza | Matamoros | | Tabla_17951 | | | 14/08/2017 | Unidad de transparencia |
| 36 | Coahuila de Zaragoza | Sabinas | | Tabla_17951 | | | 14/08/2017 | Unidad de transparencia |
| 47 | Coahuila de Zaragoza | Saltito | | Tabla_17951 | | | 14/08/2017 | Unidad de transparencia |
| 49 | Coahuila de Zaragoza | San Buenaventura | | Tabla_17951 | | | 14/08/2017 | Unidad de transparencia |
| 50 | | | | | | | | |

De este modo, tal y como lo señala la denunciante en el punto número dos del texto de denuncia añadido en los medios de prueba, existen celdas sin información en el criterio 11 "Hipervínculo a Versión Pública de Currículo", por lo que no se da cumplimiento puntual a los Lineamientos Técnicos Generales, mismos que disponen que se debe publicar la información curricular de todos los(as) candidatos(as) y precandidatos(as) a cargos de elección popular, es decir, los datos



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

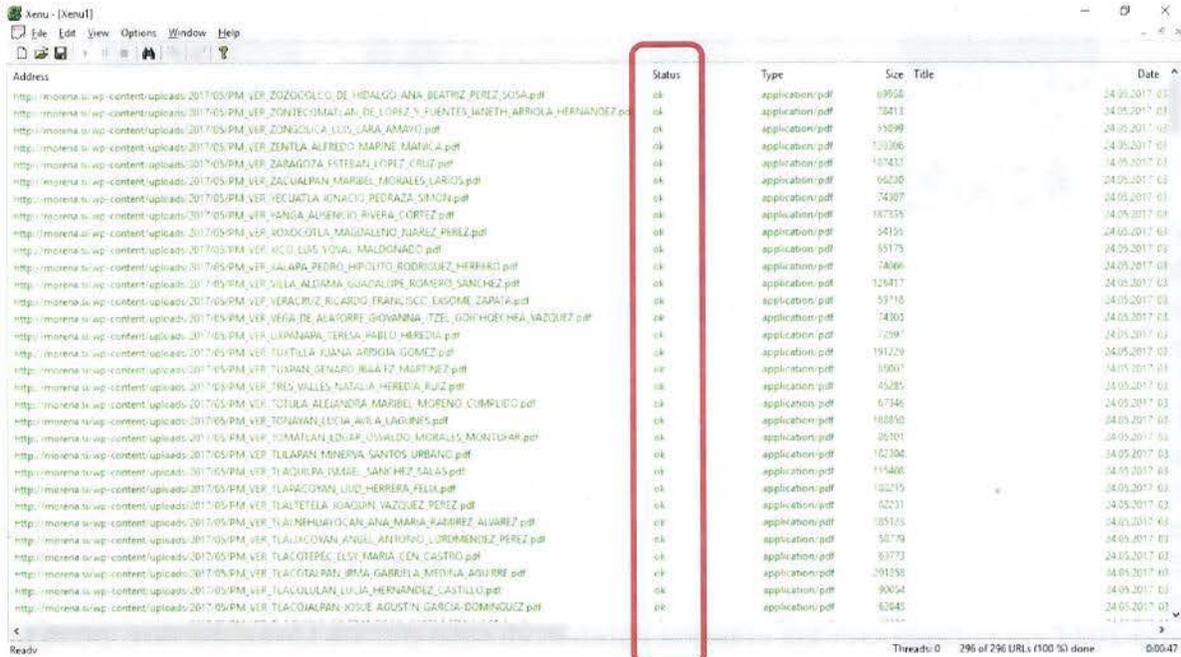
Sujeto Obligado: MORENA

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Expediente: DIT 0156/2018

que permitan identificarlos y conocer su trayectoria profesional y académica.

Ahora bien, respecto a lo señalado en el punto tres del texto de denuncia añadido en los medios de prueba, se revisaron la totalidad de los hipervínculos incluidos por el sujeto obligado, observando que abren de manera adecuada, tal y como se observa en las siguientes pantallas:



De manera particular, se revisó el hipervínculo referido por la particular en su escrito de denuncia, mismo que corresponde a la C. Rocío Edith Barboza Mayorga y al que es posible acceder sin impedimento alguno, tal como se advierte a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0156/2018



Por otra parte, en cuanto a la información para el periodo 2018, se advierte que **MORENA** no ha cargado registro alguno, ya que el SIPOT arroja cero registros para el periodo en mención, como puede constatarse en la captura de pantalla inserta en el resultando IX.

En este sentido, si bien el sujeto obligado señaló que la información relativa a los años 2015, 2016 y 2018 se encontraba en proceso de carga, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, la información debe actualizarse de manera trimestral, por lo que al momento en que se presentó la denuncia, el sujeto obligado ya debía tener cargada la misma en el SIPOT situación que no aconteció. Aunado a lo anterior, la información con la que se cuenta para el año 2017 no cumple con los criterios establecidos en dichos Lineamientos, pues el sujeto obligado omitió publicar la totalidad de los hipervínculos a la versión pública del currículo, conforme al Criterio 11 señalado con anterioridad, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Por lo señalado hasta este punto, y una vez verificada la fracción XVII del artículo 76 de la Ley General para el periodo 2015 a 2017, así como el ejercicio 2018, este Instituto estima que la denuncia presentada resulta **FUNDADA**, por lo que se **instruye** al sujeto obligado a observar lo siguiente:

- a) Publicar la información relativa a la fracción XVII del artículo 76 de la Ley General "Currículo de precandidatos y candidatos" para los ejercicios 2015 y 2016, atendiendo a los criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0156/2018

- b) Completar la información para el ejercicio 2017, respecto del Criterio 11 “Hipervínculo a versión pública de currículum, el cual deberá contener al menos los siguientes datos: trayectoria académica y profesional, así como todas aquellas actividades que acrediten su capacidad, habilidades o pericia para ocupar el cargo público por el que compete”, ya que en la información reportada existen celdas sin información.
- c) Publicar la información relativa a la fracción XVII del artículo 76 de la Ley General “Currículum de precandidatos y candidatos” para el primer trimestre del ejercicio 2018 en el SIPOT, atendiendo a los criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de **MORENA**.

SEGUNDO. Se **instruye a MORENA**, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciado, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se **instruye a MORENA**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a las direcciones de correo electrónico marco.martinez@inai.org.mx y roman.solares@inai.org.mx, sin



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0156/2018

que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento de **MORENA** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, verifique que el Sujeto Obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. Se hace del conocimiento de la denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecha con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0156/2018

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a la denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, María Patricia Kurczyn Villalobos, Carlos Alberto Bonnin Eroles, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el ocho de agosto de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada Presidente en funciones

En suplencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0156/2018

**Carlos Alberto Bonnin Erales
Comisionado**

**Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado**

**Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada**

**Rosendoevgueni Monterrey Chépov
Comisionado**

**Joel Salas Suárez
Comisionado**

**Hugo Alejandro Cordova Díaz
Secretario Técnico del Pleno**

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0156/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el ocho de agosto de dos mil dieciocho.